

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00161-00

Demandante: JULIO MERCADO PATERNINA

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SECRETARÍA. Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015). Señor Juez, le informo que el proceso tiene programada fecha para audiencia de pruebas el día 10 de septiembre a las 3:00 p.m. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00161-00
Demandante: JULIO MERCADO PATERNINA
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que se encuentra programada audiencia de pruebas para el día 10 de septiembre de 2015 a las 3:00 p.m, pero por motivos académicos de este operador en esa fecha y hora, se hace necesario la reprogramación de la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Que en audiencia inicial celebrada el día 17 de julio de 2015 (Fls.73-76), este despacho fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 10 de

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00161-00

Demandante: JULIO MERCADO PATERNINA

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

septiembre de la presente anualidad a las 3:00 P.M., pero por ocasión a compromisos académicos de este operador para esa fecha, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2015 a las 9:30 A.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de pruebas.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 11 de septiembre de 2015 a las 9:30 A.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

P.b.v.